



# Nordestana

CORPORACION DE CREDITO

CERTIFICADO DE DEPOSITO  
RNC No. 1-04-00068-4

Oficina: San Francisco de Macoris.

No. \_\_\_\_\_

De conformidad con las condiciones que aparecen en el presente certificado, este depósito se ha realizado por un monto de RD\$

\_\_\_\_\_

\*\* \_\_\_\_\_ PESOS DOMINICANOS CON \_\_\_/100\*\*

A un plazo de \_\_\_ (\_\_\_) meses, valores que la Corporación de Crédito Nordestana de Préstamos, S.A., se compromete a pagar al vencimiento de este certificado, fijado para el día:

\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

La tasa de interés anual que devengará el valor de este certificado será de un:

\_\_\_ % ( \_\_\_\_\_ POR CIENTO)

La forma de pago de los intereses, de acuerdo a la solicitud de los titulares, se realizará de la siguiente forma:

(Pago Reinversión de Intereses/ Pago en Cheque/Pago en Transferencia)

Titulares del depósito:

(NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRIMER TITULAR)

(CEDULA)

(O u Y)

(NOMBRES Y APELLIDOS DEL SEGUNDO TITULAR)

(CEDULA)

(DIRECCION DEL PRIMER TITULAR)

(DIRECCION DEL SEGUNDO TITULAR)

SAN FRANCISCO DE MACORIS (D. M.), REPUBLICA DOMINICANA

\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del depositante

\_\_\_\_\_  
Firma del depositante

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

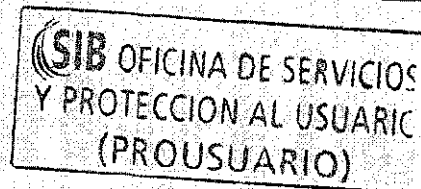
\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

Ingreso de Caja No. \_\_\_\_\_

Código de Cliente No. \_\_\_\_\_

003430

25 SEP 2018

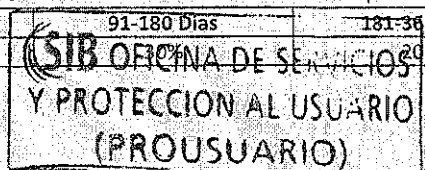
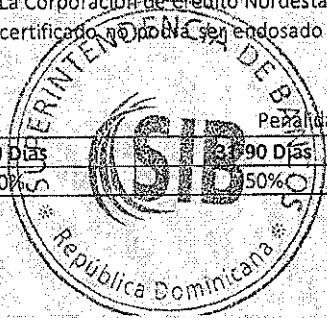


CERTIFICADO DE DEPÓSITO

1. Los intereses se calculan sobre la base de 360 días y son pagaderos mensualmente mediante capitalización, Crédito a cuenta, cheque o transferencia, conforme sea consignado en el anverso de común acuerdo con el titular. Los intereses se pagarán el 1er. día laborable después del cierre de cada mes.
2. Si el presente certificado fuere abierto con un cheque y el mismo resultará devuelto; por cualquiera de las razones establecidas en la Ley de Cheques y usos bancarios, el certificado será cancelado automáticamente y le será notificado al inversionista por correo electrónico, teléfono y cualquier otro medio de comunicación su cancelación, quedando sin valor alguno el instrumento en poder del titular, estando obligado este a devolverlo a la entidad.
3. Esta inversión se considerará renovada automáticamente en la fecha de su vencimiento, cuando el titular o apoderado no retire la suma depositada o no notifique su intención de retirarla, dentro de los diez (10) días laborables posteriores a la fecha de su vencimiento, plazo dentro del cual EL CLIENTE podrá realizar la cancelación, sin que esto implique el cobro de una penalidad por cancelación anticipada. En este sentido, la renovación será por el mismo plazo establecido por el cliente en el momento de la apertura de la inversión y por la tasa de interés que en el momento de la renovación que La Corporación de Crédito Nordestana de Préstamos, S.A., esté ofreciendo a sus clientes, de conformidad con el tarifario que se encuentra disponible al público en todas las oficinas de La Corporación de Crédito Nordestana de Préstamos, S.A.
4. El CLIENTE podrá redimir parcial o totalmente el certificado en cualquier momento con anterioridad al vencimiento y reconoce que se cobrará una penalidad sobre los intereses devengados del mismo, según el acuerdo previo entre las partes. EL CLIENTE reconoce que la penalidad aplicada por la cancelación anticipada se establecerá en la parte in fine del presente certificado.
5. El CLIENTE autoriza que en caso de que este certificado sea garantía de un préstamo en La Corporación de Crédito Nordestana de Préstamos, S.A., y tenga dos (2) cuotas en atraso, La Corporación de Crédito Nordestana de Préstamos, S.A., podrá redimirlo en cualquier momento para cumplir con la obligación del pago del préstamo y en consecuencia autoriza se efectúe esta compensación. Esta redención le será notificada a EL CLIENTE por escrito al momento de efectuarse. La suma restante será acreditada en un nuevo certificado a favor de EL CLIENTE. Mientras el préstamo no sea saldado, no será exigible el certificado.
6. El CLIENTE autoriza que el monto de la penalidad sea deducido de los intereses por pagar. En caso de que hayan sido pagados los intereses con anterioridad, la penalidad será debitada del capital.
7. En caso de liquidación o disolución, embargo u oposición de pago, fallecimiento o interdicción de uno de los titulares de esta inversión, la totalidad del depósito quedará retenida hasta tanto los interesados, previas formalidades legales del caso, notifiquen a La Corporación de Crédito Nordestana de Préstamos, S.A., que las causas que motivaron la retención hayan cesado o presentar la constancia de pagos de los impuestos correspondientes, según el caso.
8. Si el certificado es emitido a favor de dos (2) o más titulares, separados por la conjugación "Y", se entenderá que los titulares aceptan que ellos son acreedores mancomunados en el ejercicio de sus derechos frente a La Corporación de Crédito Nordestana de Préstamos, S.A., y que solo podrán disponer de los intereses generados y su capital, de forma mancomunada, salvo en el caso de embargo practicado contra uno o ambos depositantes, fallecimiento o interdicción civil.
9. Si el certificado es emitido a favor de dos (2) o más titulares, separados por la conjugación "O", se considerará que existe solidaridad activa entre ellos en el ejercicio de sus derechos frente a La Corporación de Crédito Nordestana de Préstamos, S.A., de conformidad con lo establecido en los artículos 1197 y 1198 del Código Civil, en este sentido, cualquiera de ellos podrá retirar la totalidad de los fondos depositados y del mismo modo disponer de los intereses que produzca, liberando plenamente a La Corporación de Crédito Nordestana de Préstamos, S.A., frente a los demás titulares de la obligación.
10. En caso de fallecimiento de uno de los titulares, los fondos se les entregaran a quien legalmente corresponda, previo cumplimiento de las formalidades legales (acta de notoriedad, pago de impuestos sucesorales, etc.).
11. Para la cancelación de esta inversión, es necesario presentar el original del adquirente del presente documento; en caso de pérdida, se podrá expedir un duplicado previa notificación por acto de alguacil informando la pérdida ocurrida, así como la solicitud de anulación del certificado extraviado y el titular deberá publicar un extracto de esa notificación en un periódico de amplia circulación nacional cuatro (4) veces por (4) semanas consecutivas, debiendo entregar los ejemplares del periódico de dichas publicaciones certificadas por el editor; transcurridos diez (10) días de la fecha de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá el duplicado correspondiente.
12. El inversionista expresa que los fondos invertidos en este certificado provienen de fuentes lícitas y otorga autorización a La Corporación de Crédito Nordestana de Préstamos, S.A., de presentar la información aquí provista a las autoridades correspondientes, cuando esta sea requerida, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 50-88 y 155-17, y sus modificaciones.
13. El beneficiario de este Certificado autoriza a La Corporación de Crédito Nordestana de Préstamos, S.A., a consultar sus historiales crediticios en los Buros de Información crediticia o cualquier otro medio pertinente, mientras permanezcan las relaciones financieras, liberando a La Corporación de Crédito Nordestana de Préstamos, S.A., de cualquier responsabilidad o implicaciones establecidas en la Ley 172-13, sobre Regulación de las Sociedades de Información Crediticia consulta o la evaluación de EL CLIENTE para ofrecerle productos y servicios en La Corporación de Crédito Nordestana de Préstamos, S.A.
14. El presente certificado, no podrá ser endosado ni cedido por el titular a favor de un tercero, siempre y cuando el mismo se encuentre pignorado.

Penalidad de interés en caso de "cancelación anticipada".

0-30 Días	31-90 Días	91-180 Días	181-360 Días	> 360 Días
70%	50%	20%	20%	10%



003430